



DESTINA PARA TRÁNSITO VEHICULAR A CALLE BULNES, COMUNA DE TEMUCO, EN TRAMO QUE INDICA Y DEJA SIN EFECTO RESOLUCIÓN EXENTA N°308, DE 2023

VISTOS: La Ley N° 18.059; las Resoluciones N°39 de 1992 y N° 59 de 1985, ambas del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; los artículos 107, 113 y 161 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que fija texto Refundido, Coordinado y Sistematizado de la Ley de Tránsito; el Decreto Supremo N° 83 de 1985 y sus modificaciones, del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, relativo a Redes Viales Básicas; Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades; la Resolución Exenta N° 633 de 22 de septiembre de 2006, de esta Secretaría Regional Ministerial; el Ordinario N° 90, de 19 de enero de 2026, de la I. Municipalidad de Temuco; el Ingreso N°144, de fecha 26 de enero de 2026, de la Dirección de Tránsito y Transporte Público de la I. Municipalidad de Temuco; la Resolución Exenta N° 965, de 13 de diciembre de 2021, que Destina como Paseo Peatonal a calle Bulnes, comuna de Temuco, en tramo que indica; la Resolución Exenta N° 1100, de 7 de diciembre de 2022, que Destina como Paseo Peatonal a calle Bulnes, comuna de Temuco, en tramo que indica y deja sin efecto Resolución Exenta N° 965, de 2021; la Resolución Exenta N° 308, de 21 de abril de 2023, que Destina como Paseo Peatonal a calle Bulnes, comuna de Temuco, en tramo que indica y deja sin efecto Resoluciones Exentas N°965, de 2021 y N° 1100, de 2022, todas de Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la región de la Araucanía; el Informe Técnico, de 25 de febrero de 2026, emanado por DTPR Araucanía; la Resolución N° 36, de 2024, de la Contraloría General de la República; y demás normativa vigente que resulte aplicable.

CONSIDERANDO:

- 1.** Que mediante Resolución Exenta N° 308, de fecha 21 de abril de 2023, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía, se dispuso que la calle Bulnes, en el tramo comprendido entre las calles Claro Solar y Manuel Rodríguez, de la comuna de Temuco, sea destinada paseo peatonal, a través del cierre total de dicha vía a partir de la publicación de la mencionada Resolución Exenta en el Diario Oficial.
- 2.** Que, por medio del Ordinario N° 90, de fecha 19 de enero de 2026, la Municipalidad de Temuco solicitó la apertura temporal de calle Bulnes, entre calles Claro Solar y Manuel Rodríguez, en la comuna de Temuco, para tránsito vehicular.
- 3.** Que, mediante Ingreso N°144, de fecha 26 de enero de 2026, el Departamento de Tránsito de la Municipalidad de Temuco, remitió Informe Técnico para la apertura temporal para tránsito vehicular de calle Bulnes, entre calles Claro Solar y Manuel Rodríguez, comuna de Temuco.
- 4.** Que, con fecha 25 de febrero de 2026, la División de Transporte Público de la Araucanía, elaboró Informe Técnico para la apertura temporal al tránsito vehicular de calle Bulnes, entre calles Claro Solar y Manuel Rodríguez, comuna de Temuco.





5. Que, esta Secretaría Regional Ministerial puede autorizar, de acuerdo al Artículo N° 161 del DFL N° 1, de 2007, de los Ministerios de Transportes y Telecomunicaciones y de Justicia, que una determinada calle sea destinada a un uso distinto del tránsito de vehículos.

6. Que, además, la medida que se pretende implementar, no generará impactos en los servicios de transporte público mayor de pasajeros, toda vez que estos no circulan actualmente por dicha vía, por lo cual resulta procedente su autorización.

7. Que, teniendo a la vista la implementación de nuevos proyectos urbanos basado en el “Estudio Básico Análisis de Medidas para el Mejoramiento de la Movilidad en el Centro de Temuco” y, de acuerdo a lo establecido en el Informe de Justificación emanado por DTPR Araucanía, es necesario formalizar lo establecido en el Artículo N° 161 del DFL N°1, de 2007, respecto a establecer la condición TRANSITORIA de VÍA VEHICULAR de calle Bulnes, entre calles Claro Solar y Manuel Rodríguez, en la comuna de Temuco.

8. Que, en consecuencia, existe un caso calificado en los términos del Artículo N° 161 del DFL N°1, de 2007 que fija texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley de Tránsito, para disponer las medidas que se establecen en la parte resolutive del presente acto administrativo.

9. Que, asimismo se hace necesario dejar sin efecto la Resolución Exenta N° 308, de 21 de abril de 2023, que estableció la condición provisoria de vía peatonal de calle Bulnes, entre Claro Solar y Manuel Rodríguez, en la comuna de Temuco.

RESUELVO:

1. **DESTÍNASE** calle Bulnes, entre calles Claro Solar y Manuel Rodríguez, de la comuna de Temuco, como vía vehicular, a través de la apertura provisoria de esta vía y tramo, a partir de la publicación del presente acto administrativo en el Diario Oficial.

2. La I. Municipalidad de Temuco deberá disponer, para tal efecto, la instalación de la señalización de tránsito correspondiente.

3. Adicionalmente, la I. Municipalidad de Temuco debe implementar las medidas físicas y de gestión necesarias, de acuerdo a lo establecido en la Ordenanza General de Urbanismo y Construcciones y al artículo 5 letra c) de la Ley 18.695 Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, velando por el correcto uso de la condición vehicular de calle Bulnes.

4. Carabineros de Chile, Inspectores Municipales e Inspectores del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, son los encargados de fiscalizar el cumplimiento de las medidas precedentemente descritas, de conformidad a lo dispuesto en la Ley de Tránsito y demás normativa aplicable.



5. DÉJASE SIN EFECTO la Resolución Exenta N°308, de 21 de abril de 2023, que Destina como Paseo Peatonal a calle Bulnes, comuna de Temuco, en tramo que indica, de la Secretaría Regional Ministerial de Transportes y Telecomunicaciones de la Región de la Araucanía.

6. La presente Resolución Exenta entrará en vigencia a contar de la fecha de su publicación en el Diario Oficial.

ANÓTESE Y PUBLÍQUESE EN EXTRACTO EN EL DIARIO OFICIAL.



Distribución:

PAOLA CRISTINA LÓPEZ - SECRETARIA(O) - PERSONAS Y ADMINISTRACION
LORENA KATHERINE ORTIZ - ENCARGADO(A) REGIONAL UOCT - COORDINACION REGIONAL UOCT
SEBASTIÁN EDUARDO AGUILERA - ENCARGADO(A) REGIONAL FISCALIZACION - AREA OPERACIONES REGIONALES



Para verificar la validez de este documento debe escanear el código QR y descargar una copia del documento desde el Sistema de Gestión Documental.